

CERTIFICO: Qua la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.  
Salta, 28 de diciembre de 2020



DR. AMPARITO TORRES REVUL  
SECRETARIA AUXILIAR  
SUPERINTENDENCIA

Corte de Justicia de Salta

Gen. Martín Miguel de Güemes  
Hon. de la Nación Argentina  
(Ley Provincial 700)

1009

ACORDADA N° **13269**

ANEXO I

**BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE PERITO CONTADOR OFICIAL**

**Art. 1°.** La selección de postulantes al cargo de Perito Contador Oficial del Poder Judicial, se realizará por concurso de antecedentes y entrevista personal entre aquellos profesionales que sean graduados universitarios en la carrera de Contador Público, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula.

**Art. 2°.** La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

**Art. 3°.** Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

**Art. 4°.** La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el

art. 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

**Art. 5°.** Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

**Art. 6°.** Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el lunes 01 de febrero de 2021 a las 08:00 horas y vencerá el viernes 12 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

**Art. 7°.** Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá

CERTIFICADO: Que la(s) presentada(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo a la mi, day la.  
Salta, 29 de diciembre de 2020

DR. AMARILIO TORRES REYES  
SECRETARÍA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 29 de diciembre de 2020



SECRETARÍA AUXILIAR  
SUPERINTENDENCIA

## Corte de Justicia de Salta

1011

Gen. Martín Agustín de Güemes  
Heroe de la Nación Argentina  
(Ley Provincial 1991)

provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.

- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.
- h) Certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.
- i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del

postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

- j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

**Art. 8°.** Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

**Art. 9°.** Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes

CERTIFICADO: Que la(s) presentado(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, hoy día 29 de diciembre de 2020 Salta.

RAMIRO TORRES REVOL  
SECRETARÍA AUXILIAR  
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA



Corte de Justicia de Salta

1013

tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

*[Handwritten signature]*  
D. ANTONIO TORRES REYOL  
SECRETARÍA AUXILIAR  
PRESIDENCIA

*[Handwritten signature]*  
FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
TERESA OVEJERO CORNEJO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
PABLO LÓPEZ VIÑALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
HÓRACIO JOSÉ AGUILAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
SANDRA BONARI  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, día 29 de diciembre de 2020 Salta.